

P-2143

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-036250- -00006-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Fecha: 2012-10-24 15:28:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Re: Expediente No. 09.036.250

Solicitud de patente a nombre de **SICPA HOLDING SA**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **SICPA HOLDING SA**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 11037 notificado por fijación en lista el 22 de junio de 2012, y teniendo en cuenta el memorial radicado el 23 de agosto de 2012, en donde se solicitó prórroga de 30 días para dar respuesta a dicho oficio, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 19 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, las cuales son las siguientes:

Con respecto a la nueva reivindicación¹, se aclara que la misma corresponde a la anterior reivindicación principal con ciertas modificaciones. Específicamente, se ha hecho claridad que la placa magnética (2) es una placa magnética permanente. El soporte para esto se puede encontrar, por ejemplo, en la página 4, segundo párrafo, de la descripción original en inglés, o en la reivindicación 3 anterior. Más aún, se ha hecho claridad que el magneto adicional se posiciona de forma fija por debajo de la placa magnética permanente. El soporte para esto se puede encontrar, por ejemplo, en la página 4, segundo párrafo, de la descripción original en inglés, así como también en la reivindicación 3 anterior. Finalmente, se ha eliminado el término “sustancial”, así como también el término “por lo menos”.

La reivindicación 2 modificada corresponde a la reivindicación 2 anterior. También aquí se ha hecho claridad que la placa magnética (2) es una placa magnética permanente. Se ha eliminado el término “por lo menos”. Se ha reformulado la característica “de manera tal” que había sido objetada por el examinador. Respetosamente aclaramos que el contenido de la reivindicación no se ha alterado por dicha reformulación.

La reivindicación 4 modificada corresponde a la reivindicación 3 anterior, pero se ha reformulado a la luz del hecho de que ya está indicada en la reivindicación 1 que la placa magnética (2) es una placa magnética permanente, y que el magneto adicional está dispuesto por debajo de dicha placa magnética permanente. También en la reivindicación 3 se ha reformulado la frase “de manera tal”. Se ha eliminado la característica que se relaciona con los medios de fijación y cambiado en una nueva reivindicación 4 dependiente. En la nueva reivindicación 4, con el fin de cumplir con la objeción del examinador, se ha hecho una limitación a un soporte como medios de fijación.

La reivindicación 5 modificada corresponde a la reivindicación 4 anterior, de acuerdo con las anteriores modificaciones.

Las reivindicaciones 6 y 7 modificadas se basan en la reivindicación 5 anterior. Se ha reemplazado la frase “sustancial” por la definición dada en la página 11, tercer párrafo de la solicitud inicial en inglés, para los términos “sustancialmente perpendicular” y “sustancialmente paralelo”.

La reivindicación 8 modificada corresponde a la reivindicación 6 anterior. Se ha eliminado el término “por lo menos”. Con respecto al término “pluralidad” objetado por el examinador, se ha reemplazado el término “pluralidad” por “grupo” con el fin de darle claridad a las reivindicaciones.

Se han introducido nuevamente las reivindicaciones 9 y 10 modificadas. Dichas reivindicaciones incluyen la definición del término sobreposición sustancial, que se origina en la reivindicación 1 anterior. La definición se puede encontrar en la página 17, tercer párrafo, de la especificación como se presentó en inglés.

Se ha eliminado la reivindicación 7 anterior, con el fin de hacer referencia a materia no patentable.

La reivindicación 11 modificada corresponde a la reivindicación 8 anterior. Se ha eliminado el término “por lo menos”.

La reivindicación 12 modificada corresponde a la reivindicación 9 anterior. También aquí, se ha eliminado el término “por lo menos”, así como también las frases “sustancialmente” y “de manera tal”.

Las reivindicaciones 13 y 14 modificadas corresponden a las reivindicaciones 10 y 11 anteriores. Respetuosamente se aclara que estamos en desacuerdo con el examinador de que esas reivindicaciones serían reivindicaciones de uso. Las reivindicaciones 13 y 14 son definitivamente reivindicaciones de producto. Se pone de presente que las realizaciones de ejemplo que originalmente se presentaron en aquellas reivindicaciones no se han incluido con el fin de generar confusión. Por lo tanto, se han eliminado aquellas realizaciones de ejemplo de las reivindicaciones 13 y 14 con el fin de que dichas reivindicaciones sean aceptadas.

La reivindicación 15 modificada corresponde a la reivindicación 12 anterior, de acuerdo con las modificaciones indicadas anteriormente.

La reivindicación 16 modificada corresponde a la reivindicación 13 anterior y se ha modificado de forma similar a la nueva reivindicación 1.

Las reivindicaciones 17 a 19 modificadas corresponden a las reivindicaciones 14 a 16 anteriores. También se han modificado estas reivindicaciones de forma similar a las otras reivindicaciones mencionadas anteriormente. Finalmente, se ha eliminado la reivindicación 17 anterior, en razón a que hacía referencia a una reivindicación de uso.

Finalmente, se aclara que si bien el elemento 3c no se encuentra específicamente incluido en las figuras de la solicitud, esto no quiere decir que la presente invención carece de soporte y claridad para que una persona versada en la materia lleve a cabo la misma, ya que dicho elemento se encuentra incluido en la descripción.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones de los artículos 28 y 30.

3. Nivel Inventivo

El examinador ha rechazado las reivindicaciones 1, 2-6, 9, 12-14 y 16 porque considera que se hubieran derivado de manera obvia en vista de la combinación de los documentos D1 (US20060150854) y D2 (WO2004007095), por lo que respetuosamente nos permitimos decir que no nos encontramos de acuerdo con dichas premisas teniendo en cuenta las siguientes razones:

Inicialmente, cabe aclarar que dichos documentos habían sido citados en el reporte de búsqueda internacional de la presente patente, como documentos “A” que no tienen relevancia particular para la presente solicitud. Se aclara adicionalmente, que en los procesos Estadounidenses paralelos, el examinador hace una objeción similar. Sin embargo, se propone respetuosamente que esta objeción se base en un malentendido del concepto de la presente invención. El Documento D1 es la solicitud Estadounidense paralela del documento WO 2005/002866. Dicho documento se ha discutido en detalle en la presente descripción. Específicamente, se hace referencia a la página 3, primer párrafo de la solicitud presentada en fase internacional, y en particular a las Figuras 10 a 12, donde se ha hecho una descripción y comparación detallada de la presente invención con el documento D1.

Como ha sido observado correctamente por el examinador, la materia objeto de la presente solicitud difiere de la enseñanza de D1 en que se proporciona un magneto adicional. Esto también se puede ver a partir de las Figuras 10a y b de la presente solicitud. La Figura 10a representa el dispositivo de acuerdo con el documento D1, mientras que la Figura 10b representa el dispositivo de la presente invención. A partir de las Figuras 10a y b se puede observar fácilmente que la provisión del magneto adicional resulta en una modificación significativa del campo magnético proporcionado por dicho dispositivo, en razón a que se sobreponen los campos magnéticos del magneto permanente y el magneto adicional.

Como se puede observar en las figuras 11a y b, la orientación resultante de los copos magnéticos con pigmento ópticamente variable en una capa de recubrimiento orientada con el dispositivo de D1 (figura 11a) y de la presente invención (figura 11b) es significativamente diferente. Como un resultado, como se muestra en la figura 12a y b, una imagen producida por el dispositivo de la presente invención es mucho más nítida (figura 12b) que una imagen obtenida con un dispositivo de acuerdo con D1 (figura 12a).

Se propone respetuosamente que la mejora sorprendente de la nitidez de la orientación magnética de los copos de pigmento en una capa de recubrimiento y una imagen resultante de esta, no se hacen obvias por la técnica anterior citada. En **D1 no hay sugerencia del uso de un magneto adicional a la placa magnética permanente**. Sin embargo, a partir de solo D1 un experto no obtendrá ninguna indicación del dispositivo de la presente invención, y mucho menos que dicho dispositivo llevaría a una mejora inesperada de las imágenes que se pueden obtener con la misma.

En la Acción Oficial, el examinador ha sugerido que el suministro de un magneto adicional sería obvio para un experto a partir del documento D2. Sin embargo, se aclara que esto no es correcto. Hay que tener en cuenta que la placa magnética permanente

utilizada en el dispositivo de la presente invención es una placa magnética, que comprende el relieve de superficie, grabados o recortes sobre una superficie de la misma, que representa marcas que se van a transferir a una composición de recubrimiento húmeda.

Solo la combinación de una placa magnética permanente específica que comprende el relieve de superficie, grabados o cortes sobre una superficie de la misma, representa marcas, con un magneto adicional lleva a la mejora sorprendente de la presente invención. El suministro de dos magnetos convencionales que no tienen relieve de superficie, grabados ni cortes sobre una superficie de la misma no lleva a un dispositivo que sea capaz de producir las imágenes nítidas que se pueden obtener con el dispositivo de la presente invención. Por lo tanto, al seguir la enseñanza de D2, el experto no llegaría a un dispositivo de la presente invención.

En razón a que D2 no hace referencia alguna con respecto a utilizar una placa magnética permanente que tiene relieve de superficie, grabados o recortes sobre una superficie de la misma, que representa marcas, un experto no habría recibido ninguna motivación de D2 para utilizar un magneto adicional en combinación con dicha placa magnética permanente específica.

En resumen, se solicita respetuosamente que el dispositivo de la presente invención, que se caracteriza por el suministro de una placa magnética permanente específica que tiene relieve de superficie, grabados o cortes sobre una superficie de la misma, que representa marcas que se van a transferir a una composición de recubrimiento húmeda, y un magneto adicional que se posiciona fijamente por debajo de la placa magnética permanente, no se hace obvia por la técnica anterior. Dicha combinación específica de magnetos específicos no se describe ni se sugiere en ninguno de D1 ni D2. En particular, no hay ningún indicador en ninguno de D1 o D2 que al utilizar dicha combinación de magnetos específica obtenga una mejora inesperada de imágenes.

Por consiguiente, teniendo en cuenta los argumentos presentados, se concluye que las enseñanzas de la anterioridad citada por su Despacho no lleva a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención ya que no revelan o enseñan las características técnicas esenciales relacionadas con la misma, de manera tal acá es reivindicada. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente

inversión rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Se allega a este memorial comprobante de pago por concepto de 2 reivindicaciones adicionales a las 15 reivindicaciones presentadas y pagadas inicialmente.

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo para transferir magnéticamente indicios a una composición de cubierta húmeda (I) aplicada como una capa sobre un sustrato (S), tal como una lamina o red adecuada para cubierta, en donde la composición de cubierta (I) comprende al menos un tipo de copos de pigmento magnético o magnetizable, caracterizado porque dicho dispositivo comprende:

una placa magnética permanente (2) que tiene un primer campo magnético y que tiene una superficie con relieve, grabados o recortes en una de sus superficies que representan dichos indicios, y

un magneto adicional (3, 3a, 3b) que tiene un segundo campo magnético, en donde el magneto adicional (3, 3a, 3b) se fija abajo de la placa magnética permanente (2), de manera tal que produce superposición de sus campos magnéticos,

en donde la placa magnética permanente (2) que tiene relieves, grabados o recortes, y el magneto adicional (3, 3a, 3b) están montados en posiciones que los mantienen contra las fuerzas magnéticas inherentes que trabajan entre ellos.

2. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la placa magnética permanente (2) y el magneto adicional (3, 3a, 3b) se montan en posiciones que producen un campo magnético que tiene un ángulo inferior 45° con respecto al plano de dicha superficie con relieve en una área de superficie que no porta relieve.
3. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque la placa magnética permanente (2) tiene un superficie (S) accesible, y el magneto (3) o magnetos (3a, 3b) adicionales se disponen por debajo de

dicha placa magnética permanente (2), enfrentados a la superficie de la placa magnética permanente que está opuesta al relieve, grabados o recortes.

4. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde el dispositivo también comprende un soporte (1) y/o un adhesivo (1a) y/o un sustrato polimérico moldeado (1b) para sostener los magnetos (3, 3a, 3b) y la placa (2) en sus posiciones.
5. Un dispositivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la placa magnética permanente (2) portadora del relieve, grabados o recortes es un material compuesto que comprende un polímero como ligador estructural, de preferencia un polímero de goma o plástico, y un polvo magnético permanentemente como relleno.
6. Un dispositivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el magneto adicional (3) se magnetiza perpendicular a la dirección de magnetización de la placa magnética permanente (2), o en una dirección en la que no desvía más de 30° de la dirección perpendicular.
7. Un dispositivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el magneto adicional (3) se magnetiza paralelo a la dirección de magnetización de la placa magnética permanente (2), o en una dirección en la que no desvía más de 30° de la dirección paralela.
8. Un dispositivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque dicho magneto adicional (3) comprende un grupo de magnetos (3c), que tienen magnetización alineada, magnetización mutuamente opuesta, magnetización arbitraria o una de sus combinaciones.

9. Un dispositivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque dicho magneto adicional produce una contribución de 1% del campo magnético total en un punto de la superficie de alivio de la placa magnética permanente (2).
10. Un dispositivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque dicho magneto adicional produce una contribución de 10% del campo magnético total en un punto de la superficie de alivio de la placa magnética permanente (2).
11. Un sustrato (S) que tiene una capa de cubierta (I), caracterizado porque dicha capa de cubierta (I) comprende un tipo de copos de pigmentos magnéticos o magnetizables, en donde los indicios se incorporan a la capa de cubierta (I) mediante una orientación selectiva de los copos de pigmento magnéticos o magnetizables por exposición de la capa de cubierta húmeda (I) al campo magnético de un dispositivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 y posterior endurecimiento o curado de la capa de cubierta (I).
12. Un sustrato de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque los copos de pigmento en una superficie de la cubierta no portadora de indicios se orientan y adoptan un ángulo inferior 45° con respecto al plano de dicha capa de cubierta (I) en una superficie.
13. Un sustrato de acuerdo con la reivindicación 11 ó 12 caracterizado porque el sustrato (S) es un elemento de seguridad.
14. Un sustrato de acuerdo con la reivindicación 11 o 12, caracterizado porque el sustrato (S) es un documento de seguridad.

15. Un sustrato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 a 14, caracterizado porque más del 50% del pigmento se alinea debajo de un ángulo de menos de 45° con respecto a la superficie del sustrato (S).
16. Un método para transferir indicios a un sustrato (S), tal como una lamina o una red, caracterizado porque comprende las etapas de:
- a) aplicar una capa de una composición de cubierta (I) a una parte de una primera superficie del sustrato (S), en donde la composición de cubierta comprende un tipo de copos de pigmento magnético o magnetizable;
 - b) exponer el sustrato recubierto (S), mientras que la cubierta esta húmeda, al campo magnético de un dispositivo, en donde el dispositivo una placa magnética permanente (2) que tiene un primer campo magnético y que tiene una superficie en relieve, grabados o recortes en una de sus superficies que representa dichos indicios, y un magneto adicional (3, 3a, 3b) que tiene un segundo campo magnético, en donde el magneto adicional (3, 3a, 3b) se ubica en una posición debajo de la placa magnética permanente (2), de manera tal que produce superposición de sus campos magnéticos;
 - c) endurecimiento o curado de la composición de cubierta (I), por lo que se fija irreversiblemente la orientación de los copos de pigmento magnéticos o magnetizables orientados.
17. Un método de acuerdo con la reivindicación 16, donde la placa magnética permanente (2) y el magneto adicional (3, 3a, 3b) se montan en posiciones que producen un campo magnético que tiene un ángulo inferior a 45° respecto del plano de dicha superficie en relieve en una superficie no portadora de un relieve, grabado o recorte.

18. Un método de acuerdo con la reivindicación 16 o reivindicación 17, caracterizado porque la etapa de exposición se elige de una de las opciones de: poner dicha composición de cubierta (I) en estrecha proximidad con dicha superficie en relieve de dicha placa magnética; y poner una segunda superficie del sustrato (S), opuesta a dicha primera superficie portadora de dicha composición de cubierta (I), en contacto con dicha superficie en relieve de dicha placa magnética.

19. Un método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 16 a 18, caracterizado porque el método comprende adicionalmente la etapa de: montar la placa magnética permanente (2) en posición fija y el magneto adicional (3) en un cilindro rotatorio de una máquina impresora.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 12 - 110,814
FECHA : OCTUBRE 24 DE 2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-036250- -00006-0000

Fecha: 2012-10-24 15:28:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET	RECIBO DE CAJA			80762	06/08/2012	120,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
2	50005-01-01	SOLICITUDES	
		*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	60,000.00
		TOTAL :	\$ 60,000.00

SON: SESENTA MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____